

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÒ 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

CONSIDERANDO:

Que el proceso de participación exige de una ciudadanía oportunamente informada y motivada para intervenir, y

Que dicha participación puede ser entendida en sentido individual o grupal en el quehacer social, de políticas culturales, de gestión, etc., y

Que de este modo los actores sociales potencian el protagonismo que en realidad poseen en los procesos de transformación y consolidación de la Democracia, y

Que la participación directa en el ámbito legislativo haría que tanto individuos como instituciones fortalezcan su participación ciudadana y de compromiso al bienestar de la comunidad como de su desarrollo, y

Que la creación de la Banca Pública o Banca 11, facultaría a los ciudadanos y Organizaciones no Gubernamentales a utilizar este canal institucional para su expresión acercándolos a la decisión en el sistema político y de gestión.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA EL SIGUEINTE:

DECRETO

ARTICULO 1º: Crear en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Distrito de Salliqueló, la Banca Pública.-----

ARTICULO 2º: Podrán acceder a la Banca Pública todas las personas que lo soliciten y se encuentren en el Padrón General de electores del Distrito de Salliquelò, es decir todos los habilitados para emitir el voto en las elecciones generales, para expresar una opinión, realizar un reclamo o fundamentar una propuesta, en tanto el tema cuya exposición desee, este en consonancia con los objetivos que establece el presente para su creación.-----

ARTICULO 3º: La Banca Publica se crea para:

- a) Generar una medida ágil, informal y permanente para la recepción de propuestas, denuncias u opiniones que surjan de los vecinos e Instituciones de la comunidad.
- b) Promover una mejor comunicación entre los vecinos e Instituciones y el Honorable Concejo Deliberante en forma orgánica y publica, tomando conocimiento de temas puntuales, y específicos.
- c) Contribuir a la difusión de los temas de interés comunitario que desde la Banca Publica sean abordados.
- d) Estimular la atención y debate por parte del Honorable Concejo Deliberante, sobre temas que vecinos o Instituciones promuevan como prioritarios.

Honorable Concejo Deliberante

No constituye un objetivo de la Banca Pública, promover ni atender debates u exposiciones de carácter político, partidario o ideológico, quedando en consecuencia facultada la Comisión de Legislación y Acuerdos, a denegar las solicitudes que no se encuentren en consonancia con los objetivos descriptos.-

ARTICULO 4°: La Banca Pública estará situada en forma permanente, en el Recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la mitad del semicírculo formado por las nueve (9) bancas utilizadas por los Concejales, de frente al estrado de la presidencia y será de similares características a las demás bancas.-----

ARTICULO 5°: Las solicitudes para poder acceder la Banca Pública se pondrán a disposición de los vecinos e instituciones y se receptaran en la secretaría del Honorable Concejo Deliberante, compuesta por un formulario pre- impreso y numerado, con los siguientes contenidos mínimos:

- a) Nombres, Apellido, número de documento y domicilio de la persona interesada.
- b) Si la solicitud se realiza en representación de una institución, se adjuntara la autorización por parte de esta para ser representada, nombre, fines y domicilio. En cuanto al representante, se exigirán los mínimos requisitos previstos en el inciso anterior.
- c) Una descripción breve y precisa del tema a exponer.
- d) La manifestación expresa y firmada de atenerse a las normas previstas para el acceso y utilización de la Banca Pública. Las solicitudes ingresadas, se volcaran en un registro en el orden en que fueron presentadas, sin que se pueda alterar y el acceso será público.-----

ARTICULO 6°: En la cantidad y por el tiempo que la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, con acuerdo de la Comisión de Legislación y Acuerdos reglamente, en general o para cada Sesión en particular, los expositores harán uso de la Banca Pública una vez comenzada cada Sesión Ordinaria y luego de la aprobación del Acta de la sesión anterior y como segundo punto del Orden del Día y antes de la lectura de la correspondencia recibida.-----

ARTICULO 7°: Ningún miembro del Honorable Concejo Deliberante podrá entrar en debate con el expositor, quien hará uso de la palabra refiriéndose al tema mencionado en la solicitud, sin interrupciones y por el tiempo asignado. El cuerpo considerará a partir de allí, como de su conocimiento, los temas expuestos. -----

ARTICULO 8°: El turno de acceso será el que surja del Registro de Solicitudes, debiendo comunicarlo la Presidencia al interesado, con hasta cinco (5) días de anticipación.

ARTICULO 9°: Cuando las solicitudes de mas de un vecino se refieran a un mismo tema la Presidencia, con acuerdo de la Comisión de Legislación y Acuerdos, podrá invitar a los que sucedan al ubicado en primer término, a suscribir la exposición de este, haciéndolo constar en el momento de la intervención-----

ARTICULO 10°: Si la cantidad sobre el mismo tema fuera tal que hiciera ociosa la reiteración, la Presidencia con el acuerdo de la Comisión de Legislación y Acuerdos, podrá hacer constar en la primera, la existencia de las demás, y liberar los turnos siguientes para el tratamiento de otros temas.---

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 11°: No se admitirán exposiciones en representación de otro u otros, aun cuando se tratara de simples opiniones, deberán referirse a cuestiones de interés directa del vecino o de la institución a la que representa.-----

ARTICULO 12°: Facultase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a dictar, con acuerdo de la Comisión de Legislación y Acuerdos, los aspectos reglamentarios no incluidos en el presente.-----

ARTICULO 13°: Cúmplase, comuníquese, regístrese, archívese.-----

DECRETO HCD N° 02/15

LAURA SUAREZ
SECRETARIA

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE